



**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**El hacinamiento penitenciario y la calidad de vida de los internos
del penal el Milagro, Trujillo – 2019**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Vera Gargurevich, Roberto Fabian (ORCID: 0000-0002-1868-5840)

ASESOR:

Dr. Navarro Vega, Edwin Augusto (ORCID: 0000-0003-3563-0291)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

TRUJILLO - PERÚ

2020

Dedicatoria

A ti Stella Marys, mi esposa y amiga; por el inmenso amor, comprensión y paciencia que mostraste; siempre estando a mi lado, apoyándome junto a nuestros hijos, Francisco y Valentina; gracias por caminar siempre juntos, en las buenas y en las malas, y por estar siempre pendientes uno de los otros, unidos como una gran familia.

Agradecimiento

A Dios, porque sin su ayuda no podría haber logrado este sueño tan anhelado. Porque siempre estuvo a mi lado, y ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor ha estado conmigo hasta el día de hoy.

A la prestigiosa Universidad Cesar Vallejo y a sus calificados profesores; por su gran enseñanza y apoyo brindado y muy especialmente a mi profesor asesor de tesis, por haberme guiado en este proyecto, que, en base a su experiencia y profesionalismo, ha sabido direccionar mis conocimientos.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1 Tipo y Diseño de Investigación:	19
3.1.1 Tipo de estudio	19
3.1.2 Diseño de Investigación.....	19
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de consistencia apriorística.....	19
3.2.1 Categoría	19
3.2.2 Subcategoría	20
3.2.3 Matriz de categorización apriorística	21
Cuadro 1: Matriz de categorización apriorística	21
3.3 Escenario de estudio	22
3.4 Participantes	22
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.6 Procedimiento	23
3.7 Rigor científico	23
3.8 Método de análisis de la información.....	23
3.9 Aspectos éticos.....	24
IV. RESULTADOS	25

V. DISCUSIÓN	29
VI. CONCLUSIONES	32
VII. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34

Resumen

En un centro penitenciario el hacinamiento es un problema que se evidencia alrededor de todo el mundo, por su parte, en el Penal El Milagro de Trujillo es que fue construido en el año 1995, para albergar a 1700 reclusos, y ahora alberga 5365, siendo que en cada celda solo pueden estar tres reclusos y están nueve; se ha triplicado su capacidad.

Es por ello, que la presente investigación tiene como objetivo general, determinar de qué manera el hacinamiento penitenciario impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019. En cuanto al tipo de investigación es aplicada con diseño de investigación de teoría fundamentada. Como principal resultado se obtuvo es que el hacinamiento penitenciario no garantiza ni mucho menos contribuye con el adecuado tratamiento a los internos del establecimiento penitenciario El Milagro, y se concluye manifestando que el hacinamiento penitenciario impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019 vulnerando sus derechos y su dignidad como persona, logrando que no se atiende de forma eficiente la finalidad de la pena y que el fin de la misma se quede establecida solo en el marco normativo

Palabras clave: hacinamiento, establecimiento penitenciario, calidad de vida. Internos

Abstract

In a penitentiary center, overcrowding is a problem that is evident around the world, for its part, in the El Milagro de Trujillo Prison is that it was built in 1995, to house 1,700 inmates, and now houses 5,365, being that there can only be three inmates in each cell and there are nine; its capacity has tripled.

For this reason, the general objective of this research is to determine how prison overcrowding impacts the quality of life of inmates of El Milagro prison, Trujillo - 2019. Regarding the type of research, it is applied with research design grounded theory. The main result was that prison overcrowding does not guarantee, much less, contributes to the adequate treatment of inmates of the El Milagro prison, and it is concluded by stating that prison overcrowding impacts the quality of life of the inmates of the miracle prison, Trujillo - 2019 violating their rights and dignity as a person, ensuring that the purpose of the sentence is not efficiently served and that the purpose of it is established only in the regulatory framework

Key words: overcrowding, prison, quality of life. internal

I. INTRODUCCIÓN

El hacinamiento penitenciario refiere de forma directa a la acumulación o agrupación excesiva de individuos en un mismo lugar, siendo específico en un centro penitenciario, este problema se evidencia alrededor de todo el mundo, donde según el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios (CIEP) más de 12 000 000 se encuentran privadas de libertad, de las cuales 600 000 se encuentran detenidos en los centros penitenciarios de América Latina, donde casi la mitad total de la población reclusa a nivel mundial se encuentra en tres países Rusia (900 000), Estados Unidos (2 640 000) y China (1 840 000).

Las relaciones del sistema penitenciario con los derechos fundamentales y sobre todo con la calidad de vida de las personas dependen exclusivamente del respeto de los marcos normativos, en tanto, la Corte Constitucional Colombiana realizó un estudio sobre las condiciones de vida de los internos del Centro Penitenciario Modelo De Bogotá y del Centro Penitenciario Nacional de Bellavista – Medellín, que mediante la emisión de la sentencia T – 153 de 1998 mencionó que actualmente los centros penitenciarios se concibe como una relación de naturaleza constitucional, debido a que prevalece la situación de indignidad en donde se encuentran los internos, es por ello, que debe de respetarse los derechos no suspendidos, considerados como derechos intocable – fundamentales, y otorgar protección limitada a los derechos restringidos por el Estado para lograr contribuir de forma directa con el proceso de resocialización del interno, garantizar la disciplina, la seguridad y sobre todo la salubridad dentro de los centros penitenciarios.

Según el CENSO del INEI realizado el año 2007, la capacidad de albergue es de 33,497, teniendo una población total de 75,655 y por ende una sobrepoblación de 42,158. Después el 21 de agosto del año 2015 el INPE realizo un Informe en el cual las personas que se encontraban en un establecimiento penitenciario ascendían a la cantidad de 72,592, Procesados

36,184 y Sentenciados 36,408, si bien es cierto disminuyó, pero la sobrepoblación sigue siendo un problema en nuestro sistema Penitenciario. En tal sentido, debemos afirmar que el modelo garantista adversarial del Código Procesal Penal tiene sus bases en los principios del mismo proceso, como el de concentración, publicidad, contradicción e inmediación de un proceso con nítida división de roles de los sujetos procesales. En tanto, el Ministerio Público es quien se encarga de investigar los ilícitos penales, promover la acción penal mediante la acusación, el abogado defensor defiende y lucha por los intereses del investigado (en la etapa de investigación preparatoria) y acusado (en la etapa intermedia), y el juzgador, que resuelve los casos con imparcialidad, se encarga de dirigir el proceso en búsqueda de la verdad y esclarecer los hechos materia de investigación.

Por su parte, Salinas (2018), menciona que el modelo recogido en el proceso penal es garantista con tendencia adversarial porque la jurisdicción garantiza todo el proceso penal, respeta los derechos del investigador, del agraviado, de los actores civiles y del resto de partes involucradas en el proceso, teniendo en cuenta el principio de igualdad de armas. Asimismo, se puede mencionar que en el sistema procesal penal prevalece el pensamiento procesal entre las partes, y el juez penal en el juicio oral mantiene una posición justa, activa y dinámica del anfitrión en el debate, y no siempre abdica. Dadas las circunstancias, para encontrar los hechos sustantivos del caso. La administración de justicia de acuerdo con la ley y la constitución.

Al mismo tiempo, se puede analizar que el hacinamiento no solo afectará los derechos de la persona o del interno, sino también impactará de forma directa en la dignidad, sino que también generará problemas de seguridad (dentro y fuera de la prisión), salud (necesidad de tratamiento, muerte, suicidio, transmisión de enfermedades). Extranjero), costes económicos, etc.

La sobrepoblación de las cárceles trae aparejado grandes problemas sociales,

que tienen que ver con el trato inhumano que reciben los reclusos, en el penal El Milagro de Trujillo. Debido al gran número de reclusos, es imposible mantener un orden donde la infraestructura no se presta para lograr la finalidad de la reinserción que manda la ley, en el Código Penal.

Dado que las condiciones inhumanas en las que se desarrollan los reclusos no hacen más que agravar su situación social y la convivencia entre ellos, no se observa una salida alternativa para solucionar esta situación, ya que no se cuenta con los recursos necesarios para lograr superar su calidad de vida.

Siendo que se necesitan tomar medidas de forma urgente para mitigar todos los problemas que traen consigo el hacinamiento debido a la sobrepoblación, lo que disminuye su desarrollo como personas humanas en aras de una resocialización del reo; beneficiando con ello a toda la comunidad (sociedad), dado que ello conllevaría a que los reclusos tengan una mejor calidad de vida, y por ende se vuelvan mejores personas y enmienden sus errores pasados.

La realidad del Penal El Milagro de Trujillo es que fue construido en el año 1995, para albergar a 1700 reclusos, y ahora alberga 5365, siendo que en cada celda solo pueden estar tres reclusos y están nueve; se ha triplicado su capacidad.

Es por ello, que se arriba a la siguiente formulación del problema: ¿El hacinamiento penitenciario impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019?

Teniendo como objetivo general, determinar de qué manera el hacinamiento penitenciario impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019, y como objetivos específicos: O₁: Analizar el hacinamiento en los centros penitenciarios a través de documentos oficiales; O₂ Verificar el cumplimiento de los objetivos del centro penitenciario El Milagro; O₃: Analizar

doctrinaria y jurídicamente la calidad de vida; y, O₄: Revisar los impactos del sistema penitenciario en la calidad de vida de los internos del centro penitenciario.

Finalmente, como hipótesis de estudio, tenemos las siguientes H₁: El hacinamiento penitenciario impacta de forma negativa en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019; y como H₀: El hacinamiento penitenciario impacta de forma positiva en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019.

II. MARCO TEÓRICO

En la presente investigación, se cuenta con antecedentes internacionales a Brito (2014) en su tesis titulada Desconocimiento del tratamiento penitenciario en el centro de privación de libertad de personas adultas Vices de la Universidad Regional Autónoma de los Andes – UNIANDES, se trata de un estudio mixto porque analiza métodos cualitativos y cuantitativos, los tipos de investigación son de campo y bibliográficos, y es descriptivo según el nivel de investigación. Este grupo está compuesto por presos y funcionarios responsables, la muestra representativa es de 60 entrevistados, en este contexto, luego de utilizar y aplicar los siguientes métodos, se realizó la encuesta utilizando técnicas de observación, encuesta y entrevista. Luego de la investigación se llegó a la siguiente conclusión: En el Centro de Rehabilitación Social Vices no existe evidencia de que exista alguna clasificación de la población penitenciaria que indique que las personas privadas de libertad, condenadas, procesadas o condenadas a cierto grado de reclusión son todas restricciones personales impuestas en el mismo En el espacio físico.

Pérez y Ramírez (2014), investigó el Hacinamiento carcelario: enajenación histórica del principio ético fundamental de la dignidad humana en Colombia, cuyo objetivo principal consistía en proponer los desafíos a las instituciones y sociedad civil para solucionar la problemática de situación actual de la población penitenciaria, utilizando para tal fin utilizó diversos método de investigación, se concluye que en Colombia ha existido una violación grave y clara de la dignidad de las personas que se encuentran recluidas en un centro penitenciario, ya sea por las acciones u omisiones que el Estado brinda mediante sus órganos ejecutores, que hacen que los centros penitenciarios se encuentren sobre poblados y saturados en todo Colombia, sabiendo que la conducta criminalizante es un manejo indiscriminado de los temas de actualidad y una tradición impuesta por los departamentos. De manera similar,

construir cárceles o aumentar las cuotas carcelarias no es una solución más barata.

Cartagena y Tamayo (2015), realizó la investigación sobre Incidencia del hacinamiento carcelario en los procesos de resocialización intra mural del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia Quindío durante los años 2012-2013, en la Universidad Libre de Colombia, teniendo como objetivo central lograr establecer factores que se asocian al hacinamiento e influyen en el incumplimiento de la resocialización como política estatal, señalando que los problemas son provocados por diversos factores externos, como el porcentaje excesivamente alto de presos que ingresan a prisión, el despido de los que han sido condenados o recibieron subsidios penitenciarios, y el estado de la infraestructura no puede mejorarse por un control insuficiente. Asimismo, los factores clave para el hacinamiento son las condiciones carcelarias que no contribuye a la reinserción social, y los programas no se enfocan ni al estudio o trabajo dentro del centro penitenciario.

En el ámbito nacional, tenemos a Aguirre (2018) con su investigación Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de Potracancha, Huánuco – 2017, realizada en la Universidad de Huánuco, donde se planteó como objetivo establecer la relación entre las variables de estudio, siendo que la metodología empleada, utilizando una investigación de tipo descriptivo con un enfoque netamente cualitativo, y cuenta con un nivel descriptivo de investigación y se asocia de forma directa con la naturaleza no experimental, en la medida que no se realiza manipulación intencionada de las variables de estudio. La población de estudio estuvo constituida por 3.090 internos del centro penitenciario de Potracancha y, como muestra representativa, se tuvo a 342 empleados y trabajadores. Los métodos de recolección de datos utilizados fueron una encuesta y se utilizó como instrumento al cuestionario. En ese sentido luego del recojo de la información

se arribó a las siguientes conclusiones: De hecho, se comprueba la existencia de hacinamiento en el penal de Potracancha, ya que los presos viven en infraestructura inadecuada y dañada y en un ambiente no laboral. La prisión puede albergar a unos 919 reclusos para satisfacer sus necesidades básicas, pero actualmente cuenta con unos 3.090 reclusos, hombres y mujeres.

Oblitas (2017) con su investigación titulada El hacinamiento en el establecimiento penal de Quillabamba y el tratamiento penitenciario intramuros, en la Universidad Andina de Cuzco se planteó como objetivo determinar de qué, manera el hacinamiento impacta en el tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, con respecto a la metodología utilizada, adopto el enfoque cuantitativo, utilizando técnicas, instrumentos y variables medibles o cuantificables. En ese sentido, para el proyecto de estudio, no se aplicó correlaciones experimentales tan fuertemente que no haya una participación intencional de manipulación de las variables de estudio, teniendo como población el total de detenidos y trabajadores en la instalación en los años 2014-2015 y una muestra representativa de 15 trabajadores del Poder Judicial, 10 trabajadores del INPE y un total de 90 personas detenidas, siendo 60 hombres y 30 mujeres detenidas, teniendo como técnicas el análisis documental, y la encuesta, siendo el método utilizado el método científico, aplicando las técnicas, describiendo los resultados y discutiéndolos se arribó a la siguiente conclusiones que el hacinamiento actual en el Penal de Quillabamba es un problema grave para los reclusos porque no existe un trato adecuado en establecimiento penitenciario, agregando que falta un programa adecuado de rehabilitación integral consistente en garantizar un espacio y ambiente digno, con una adecuada educación, orientación laboral, terapia entre otros. Una de las mayores falencias o, si no, una de las principales causas del hacinamiento es la inadecuada o falta de infraestructura que no cumple con las condiciones mínimas de un centro penitenciario y aunado a ello tenemos una mala política carcelaria que tiene el establecimiento penitenciario de Quillabamba.

Medina (2017) en su investigación titulado El hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2015 en la Universidad de Huánuco, tuvo como objetivo describir las características del hacinamiento penitenciario analizado, utilizando métodos como el socio jurídico, utilizando métodos cuantitativos en nivel descriptivo y diseños descriptivos simples, teniendo como población a todas las personas involucradas en la institución penitenciaria en el año 2015, teniendo además como muestra representativa a 20 500 hombres y mujeres, utilizando la tecnología de registro y tecnología de análisis de documentos como técnica, asimismo como técnica se utilizó el registro bibliográfico, así como registro resumido y registro de campo. En ese contexto, y aplicando el método descriptivo y de síntesis se arribó a la siguiente conclusión, que en el año 2015 los Centros Penitenciarios de Huánuco se ha encontrado sobrepoblado por la falta de capacidad técnica y práctica de diseño, cuando se inició la investigación el centro penitenciario tenía capacidad para 919 internos, y se observó que había un total de 2500 internos lo que implica una población de 174%, donde el 54% eran internos procesados y solo el 46% se trataban de internos condenados, lo que se evidencia un hacinamiento significativo, insuficiencia en la infraestructura y servicios básicos insuficientes.

Terrones (2017) con su investigación titulada Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo - Huaraz-2016, en la Universidad Cesar Vallejo, teniendo como objetivo determinar la relación entre sobrepoblación y tratamiento penitenciario en los internos del centro penitenciario bajo análisis, utilizando un tipo de investigación descriptiva, con un diseño transversal y no experimental, porque se ha realizado la investigación en un momento y no ha existido manipulación de variables, en donde la población estuvo compuesta por 820 internos del centro penitenciario Víctor Pérez Liendo de Huaraz, teniendo como una muestra no probabilística intencional de 262 reclusos, tratándose de un nivel descriptivo y correlacional, donde se concluyó que

existe una relación determinante entre la sobrepoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario, en la medida que a mayor población deberá existir un mayor tratamiento a los internos para lograr la resocialización efectiva.

En ese contexto, se tiene que evidenciar que el hacinamiento penitenciario es aquella en la que los presos no tienen suficiente espacio en la prisión. para que refleje el hacinamiento en las cárceles, que tienen ciertas características dentro de los muros sociales y legales (Medina, 2017).

El hacinamiento penitenciario se define como la densidad de una prisión que excede el 100% de su capacidad, debido a que hay más presos en todo el sistema. (Noel, 2015, p. 13). Por otra parte, Carranza citado por Terrones (2017) significa que la sobrepoblación ocurre entre las personas privadas de libertad y excede el número esperado incluyendo el número de cárceles el número total de prisioneros y el castigo para que los resultados de todo el sistema se puedan lograr (p. 20).

Por tanto, otro criterio es que haya un gran número de presos en un espacio reducido. Este tipo de ambiente tendrá consecuencias que no son aptas para que todas las personas convivan, porque no cuentan con los recursos necesarios, como agua, aire, comida, los desechos son muchísimo, la contaminación, porque causan daño a las personas, y es posible que no se resocialicen (Peña, 2013, p. 45).

En el proceso de hacinamiento cuando se trata de presos, es necesario contar con una infraestructura penitenciaria suficiente, donde se deben formular políticas penitenciarias para reducir el hacinamiento y planificarlas con anticipación. Según las observaciones, no hay participación privada en el tratamiento penitenciario y no existe una política pública orientada a reducir la delincuencia, por lo que la administración pública está atrapada en algunos problemas que no brindan un tratamiento adecuado a los presos hacinados. Resolviendo problemas sociales mucho menos (Carcamo, Guarizo, Mendoza, Pajares, y Vignolo, 2015, p. 22).

Siguiendo con esta línea, los autores antes mencionados están de acuerdo en que se debe tener en cuenta la infraestructura y el mantenimiento de las cárceles (ya que la vulnerabilidad de las cárceles se traslada más a los presos hacinados en caso de crisis o accidente).

En este sentido, consideran 84 instituciones con 30 años de historia, lo que significa que representan el 37% del total. La edad de 13 años es de 20 a 40 años. Del mismo modo, en 2013, la población carcelaria era de 67.597 reclusos. Sin embargo, en los últimos años, la población carcelaria ha aumentado en un promedio de 15% anual. Solo en los últimos 5 años, la población carcelaria ha aumentado en 56,2% (págs. 22-23).

Al educar a los reclusos en las unidades penitenciarias, el hacinamiento se refiere al hecho de que hay demasiados reclusos en la prisión, sobrepasando la capacidad del centro penitenciario y educando los derechos de los reclusos. El Estado está obligado a proporcionar los medios necesarios para hacer frente a esto. En ambos casos, creemos que la educación de los presos en condiciones de hacinamiento es muy complicada y difícil de desarrollar plenamente. En este sentido, es obvio que el hacinamiento no favorecerá en modo alguno la educación de los reclusos en las instituciones penitenciarias, al contrario, el hacinamiento debe contaminar con malos hábitos a los reclusos que ingresan temporalmente o por primera vez.

El hacinamiento penitenciario está relacionado en realidad con la rehabilitación de los reclusos, al respecto, Carcamo, Guarizo, Mendoza, Pajares y Vignolo (2015) consideran que las cárceles deben brindar servicios educativos a los reclusos y sus familias, asimismo se deben crear diversos programas educativos que se centran en una educación básica y una productiva, que mejore la capacidad de los internos, logrando que la resocialización se garantice y sea efectiva. El INPE debe promover la tecnología de la educación

superior (tanto universitaria como no universitaria), y la educación de producción técnica que permita a los reclusos adquirir competencias laborales. Y las empresas, pueden firmar acuerdos internacionales.

El otro punto es la reintegración a la sociedad, que es un proceso largo, porque no se trata solo de un caso de reeducación de aprendizajes, sino que también se deben cumplir todos los estándares necesarios para poder salir y lograr un contacto directo con las personas dentro de la sociedad. Por tanto, la administración penitenciaria debe ser plenamente responsable de su rehabilitación para que los presos puedan llevar una vida digna sin dificultades sociales. (Peña, 2013, p. 32).

La reintegración de los detenidos en instituciones penitenciarias es muy popular, por lo que se debe considerar que para que un preso se reintegre plenamente a la sociedad, primero debe someterse a un proceso de resocialización y/ rehabilitación respectivamente. En este contexto, el proceso de rehabilitación debe cumplir con parámetros mínimos que se enfoquen en la calidad de la atención, educación, tratamiento médico-psicológico u otro tipo de asistencia para que los detenidos puedan cambiar su estilo de vida, y adoptar valores. Es la capacidad de interactuar correctamente con otras personas dentro del marco de legalidad o estándares de legalidad.

Por ello, creemos que cuando el centro penitenciario está sobrepoblado o el centro penitenciario está hacinado y carece de orden, los recursos de tratamiento que se les asignan son insuficientes y los profesionales asignados no pueden satisfacer las siguientes necesidades de tratamiento. Estos parámetros mínimos de calidad no podrán satisfacer o distorsionar las necesidades de los reclusos para su reintegración a la sociedad. En este sentido, el hacinamiento es un factor perjudicial para que los presos se reintegren a la sociedad: no hacer nada. La reintegración de los presos a la sociedad es el resultado de la resocialización, pero se puede señalar que no

existe un reconocimiento constitucional de la resocialización, en cambio, de acuerdo con el Artículo 139, Sección 22 de la Constitución, el propósito del sistema penitenciario es educar, reformar y reintegrar a las personas condenadas a la sociedad, pero solo en estándares inferiores como la ley de aplicación penal y la ley penal, La resocialización es una función del castigo. Esto es en el Reglamento de Ejecución Penal, aprobado con D.S. N° 015-2003 JUS, es decir, desde el año 2003 (Peña, 2013, p. 31).

Debemos recordar que es deber del Estado garantizar una prisión adecuada y una atención de calidad a los internos, sin embargo, con la investigación realizada se ha logrado determinar que existen diversos factores, como la asignación de presupuesto para el sector penitenciario, la capacidad de gestión y falta de políticas públicas enfocadas a los establecimientos penitenciarios; por otro lado, atender con calidad a los internos implica garantizar la protección de sus derechos, velar por su seguridad y garantizar la integridad de cada uno de ellos.

Los escritores Carcamo Guarizo Mendoza Pajares y Vignolo (2015) consideran que el personal del INPE no es suficiente y está mal capacitado o especializado sin motivación al respecto. Actualmente, según la Defensoría del Pueblo, hay 5.440 personas encargadas de la seguridad penitenciaria contra 67.597 detenidos, es decir, cada funcionario penitenciario es responsable de 13 detenidos, esta cifra ni siquiera se acerca a Los autores argumentan que dicho personal debe estar capacitado en debidamente no solo en materia disciplinaria, no solo en disciplina o capacidad física, sino que también debe tener plena capacidad para lograr mantener la autoridad sin ejercer un exceso o uso abusivo de la misma, así como también lograr realizar actividades de inteligencia dentro del centro penitenciario para evitar situaciones que pongan en riesgo la seguridad, integridad y vida de los internos.

En este sentido, no es posible prever la exigencia de la inversión pública sea

necesaria para la construcción de nuevos centros penitenciarios, ya que existen límites de recursos y un proceso adecuado. Por lo tanto, es posible que no cuenten con servicios básicos adecuados que puedan utilizar donde los internos no puedan ser resocializados debido a las dificultades encontradas (Peña, 2013, p. 36)

Una de las propuestas es contar con profesionales de la salud relevantes en la atención médica de los detenidos y brindar orientación relevante sobre la salud y como estos deben ser atendidos con asistencia social, legal, psicológica y religiosa (Carcamo, Guarizo, Mendoza, Pajares, y Vignolo, 2015).

En cuanto a las funciones de la materia penitenciaria según el marco constitucional, en su artículo 139, tenemos que el objetivo del régimen penitenciario es lograr reeducar, rehabilitar y reintegrar al recluso.

Asimismo, la Ley N° 29809, que regula las instituciones y funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su artículo 4 inciso d) artículo 6 inciso e), artículo 7 inciso e), así como en el inciso f) ya), artículos 11 y 15. Los políticos y la inspección penitenciaria fueron adscritos a los órganos públicos designados para tal efecto, siendo el Viceministro de Justicia el encargado de supervisar al INPE. (Carcamo, Guarizo, Mendoza, Pajares, y Vignolo, 2015, p. 73)

Otro aspecto a considerar, aunque no se trate de una solución concreta que disminuya el hacinamiento, es mejorar la infraestructura con una inversión adecuada, ya que esto arrojaría resultados como la mejora de la capacidad del centro penitenciario, así como la implementación de programas de atención a los reclusos desde la rehabilitación objetiva, hasta lograr que, al ingresar a la sociedad, no se cometan más delitos (Peña, 2013).

La alternativa de invertir para mejorar la calidad de vida de los reclusos en el

caso de los países latinoamericanos no ha sido efectiva, sin embargo, caso contrario es lo que ha sucedido en Estados Unidos que han habilitado mayor número de cárceles para que den resultados favorables en el futuro y no aumenten más los delitos, por eso es necesario invertir para tener un proceso adecuado con los internos y capacitar de forma adecuada al personal interviniente en el tratamiento de los internos en el centro penitenciario (Peña, 2013).

Cabe señalar que las dimensiones que se indicarán en los siguientes párrafos no están circunscritas y que no se hará referencia a la totalidad que pueda existir en cuanto a las dimensiones del hacinamiento, entendido como hechos o hechos que le sean relevantes. origen, nos limitaremos, por tanto, a abordar algunos de los muchos problemas del hacinamiento. en prisiones Entre ellos:

Dimensión 1: Sobrepoblación penal.

El hacinamiento penitenciario o carcelario es un problema en muchos sistemas penitenciarios, el sistema peruano no es ajeno a este problema, como se observa en las cárceles donde no hay más reclusos, es decir, la prisión ha excedido la capacidad de acogida y por lo tanto las cárceles están sobrepobladas. Entonces, el concepto de hacinamiento viene dado por la densidad carcelaria, que es más del 100%. es decir, que hay más presos que la capacidad de los presos. Este sentido es criticado por su densidad de 120 o más porque está asociado con mayores niveles de sufrimiento y violaciones de derechos humanos. porque el hombre no tiene una implementación adecuada para los presos (Medina, 2017, p. 28).

Al respecto, Iza (2014) coincide con el problema anterior, agregando que el hacinamiento es un problema crónico en las cárceles del país, por lo que este problema es el límite de la convivencia adecuada de los presos (hacinamiento) ya que muchos presos se ven obligados a dormir en el suelo. , ni la segregación privada de la libertad con castigo y acoso, aunque la Convención

de Derechos Humanos de los Estados Unidos estipula que los acusados deben estar separados de los ya acusados. sin ser castigado. Sin embargo, se encuentra que no existe una distribución o clasificación de la población penitenciaria que afecte la condición psicológica y física de quienes aún no han sido condenados (p. 49).

Entre las causas más importantes de hacinamiento según (Villamar 2011) se encuentran las siguientes: 1 Detención previa 2 Ausencia de política criminal despenalizada y libre de privaciones 3 La escasa aplicación legal de sustitutos penales legislados 4 El Ministerio Público no tiene política de persecución penal. Otro criterio es la consecuencia insuperable por hacinamiento de personas privadas de libertad que tienen los requisitos mínimos para su convivencia, como vivienda, alimentación, higiene, entre otros derechos fundamentales y, por tanto, existe una restricción en visitas de familiares en general (Ramos 2008 p 142)

Según el autor, el hacinamiento es una de las características del sistema penitenciario en América Latina, por lo que el estado es el responsable de asumir, controlar y resolver este problema sin violar los derechos humanos, por lo que opera con normalidad en las cárceles. (Noel, 2015, p. 15).

Dimensión 2: Crecimiento de violencia.

Considerando que nadie tiene derecho a infligir violencia a otra persona, esta regla debe aplicarse a todas las situaciones, incluidas las cárceles. Sin embargo, los presos han violado una norma penal que les prohíbe realizar actos que afecten a la propiedad en cierto sentido, Las leyes amparadas por la ley penal han mostrado en la mayoría de los presos indicios de que se trata de un comportamiento antisocial y de que la violencia no es externa, en este caso se trata de un aumento muy común de la violencia en las cárceles sobrepobladas. Especialmente en ausencia de seguridad, cuidados y diversos tratamientos en general, esto puede agravar diversos tipos de situaciones para

las personas que no han ingresado en prisión debido a la violencia.

La violencia en las cárceles se ha agravado por la capacidad de cada prisión, ya que cada persona recluida en el centro penitenciario tiene que luchar por un espacio en la misma, sea para habitarla o utilizarla (Oblitas 2017 p. 80-81). Por otro lado, el problema del hacinamiento en los centros penitenciarios, contribuye en medida significativa al aumento de casos de violencia como motines, rebeliones, muertes por métodos inhumanos y contaminación con enfermedades infectocontagiosas, donde la atención es insuficiente para su adecuada protección, lo que provoca también haya una asignación insuficiente de recursos para el tratamiento del aprendiz (Del Olmo citado por Aguirre 2018 p. 30)

Así, se debe identificar el sistema penitenciario y penitenciario donde se van a realizar funciones específicas, cada persona debe recibir un tratamiento adecuado que no vulnere los derechos humanos, y lo que se busca es utilizar herramientas legales para rehabilitar a los presos. Esto significa que se niegan a cometer un nuevo delito, y deben existir los programas necesarios para rehabilitarlos para la integración social, de lo contrario hay una alta tasa de reincidencia en la delincuencia, entonces, se da como un círculo vicioso, es decir, en actos de violencia provocados por la inseguridad, la enfermedad y la falta de servicios básicos. Así, las cárceles peruanas están llenas de delincuentes, lo que genera caos en las cárceles (Soliz 2016 p. 22)

Finalmente, se ha determinado que el problema permanente es el aumento de la violencia en el sistema penitenciario, que es producto del hacinamiento, fenómeno en nuestro país porque no es un fenómeno reciente, por lo que se utiliza en todos los países de América Latina (Oblitas , 2017, pág.81).

Dimensión 3: Insuficiencia de programas de atención al interno.

La autora señala que este tipo de absentismo se da cuando los programas de reinserción laboral, tanto internos como externos, son ineficaces, lo que

repercute en la reincidencia de los delitos y, en consecuencia, en el incremento de trámites y reingresos. Prisiones porque no se han reintegrado a la sociedad (Noel, 2015, p. 26).

De hecho, el tratamiento de los reclusos se lleva a cabo en las cárceles. En las cárceles se deben brindar las estrategias necesarias para lograr el tratamiento de los reclusos. Existen muchas desventajas, como la insuficiencia de personal para realizar el trabajo, recursos y logística insuficientes para que puedan ser debidamente tratados. Desarrollar métodos de tratamiento. Infraestructura inadecuada, falta de clasificación y ubicación de la población penitenciaria en función del grado de propensión al delito (Brito, 2014, p. 2).

El número limitado de programas de reintegración que se ofrecen al condenado, como en el caso de las oportunidades de empleo educativa para la formación en adicciones, es lo que mantiene los elevados índices de reincidencia, aquellos que vuelven a la cárcel por haber cometido un nuevo delito (Noel 2015 p. 26) Por otra parte, los porcentajes más elevados de los presupuestos destinados a establecimientos penitenciarios se destinan a seguridad, control y orden, pero no están destinados a proporcionar servicios penitenciarios a favor de los presos, y mucho menos la contratación de personal técnico especializado (Noel 2015 p 26) Esta es la característica común de los países latinoamericanos y, en particular, del Perú

Dimensión 4: Lentitud de la administración de justicia.

Uno de los grandes problemas de la administración judicial es la lentitud, porque constituye directamente el problema del hacinamiento en los centros penitenciarios, porque constituye una parte significativa aquellos internos que aún se encuentran en proceso de investigación a los cuales se les ha impuesto la medida de la prisión preventiva. Es decir, sin definir la situación jurídica en este orden de pensamiento, es consistente con lo que enfatizó Aguirre (2018), cuando menciona que el Estado debe realizar funciones judiciales efectivas y eficientes, y de igual forma responder a todas las demandas sociales de

justicia con el fin de brindar soluciones oportunas.

El hacinamiento en los centros penitenciarios se debe en gran medida a los retrasos en las investigaciones penales y, como resultado, los recursos asignados al departamento son escasos (Noel, 2015). Otro punto que se discute en el problema del hacinamiento es la lentitud en el sistema judicial, reduciendo el bienestar de los internos en el centro penitenciario, pero hemos visto un aumento de la criminalidad que pone en riesgo al personal que se encuentra a cargo del centro penitenciario (Cuba, 2017)

De hecho, la lentitud de la administración judicial se debe a varios factores, como asignación presupuestaria, personal suficiente, infraestructura, capacitación y especialización del personal, establecimiento de tribunales especializados para ciertos tipos de delitos y demoras en la expedición. Juicio de caso. Por otro lado, coincidimos con Vino (2015), quien dijo que la gran carga de casos judiciales es causa de retrasos en la emisión de resoluciones y retrasos en la administración judicial (p. 47).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación:

3.1.1 Tipo de estudio

En cuanto al tipo de investigación es aplicada porque trata de comprender y entender los fenómenos de carácter jurídico y social, y se centra en la resolución de problemas prácticos buscando determinar de qué manera el hacinamiento penitenciario impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019. Asimismo, dado que no existe manipulación entre las variables de investigación, se trata de una investigación orientada a la comprensión y se centra en el análisis de casos y la verificación de normas en la realidad.

3.1.2 Diseño de Investigación

- Teoría fundamentada, se aplicó este diseño de investigación para determinar de qué manera el hacinamiento penitenciario impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019, en tal sentido se ha tenido en cuenta la teoría de los derechos humanos y la teoría del garantismo penal.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de consistencia apriorística

3.2.1 Categoría

En este aspecto se ha tenido en cuenta las variables de estudio y en tal sentido se tienen como categorías de estudio a las siguientes:

- Hacinamiento penitenciario
- Calidad de vida

3.2.2 Subcategoría

En este apartado se ha tenido en cuenta que cada categoría cuenta con subcategorías específicas, teniendo las siguientes:

- Hacinamiento penitenciario
 - o Sobrepoblación penal
 - o Crecimiento de la violencia
 - o Insuficiencia de programas de atención al interno
 - o Lentitud en la administración

- Calidad de vida
 - o Condiciones de desarrollo
 - o Respeto de derechos
 - o Sistema de integración y rehabilitación

3.2.3 Matriz de categorización apriorística

Cuadro 1: Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problema de investigación	Formulación del problema	Objetivos generales	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Derecho Penal	El hacinamiento existente en los Centros Penitenciarios ha conllevado que no se respeten los derechos de los internos, no se garantice el respeto de las mínimas condiciones de vida y no se cumplan con los fines del sistema penitenciario	¿El hacinamiento penitenciario impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019?	Determinar de qué manera el hacinamiento penitenciario impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019	O1: Analizar el hacinamiento en los centros penitenciarios a través de documentos oficiales	-Hacinamiento penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> O Sobrepoblación penal O Crecimiento de la violencia O Insuficiencia de programas de atención al interno O Lentitud en la administración
				O2: Verificar el cumplimiento de los objetivos del centro penitenciario El Milagro		
				O3: Analizar doctrinaria y jurídicamente la calidad de vida		
				O4: Revisar los impactos del sistema penitenciario en la calidad de vida de los internos del centro penitenciario.	-Calidad de vida	<ul style="list-style-type: none"> O Condiciones de desarrollo O Respeto de derechos O Sistema de integración y rehabilitación

3.3 Escenario de estudio

Como escenario de estudio se tuvo en cuenta al Centro Penitenciario El Milagro

3.4 Participantes

En la presente investigación se tendrá como participantes:

- Abogados especialistas en derecho penal del Distrito Judicial de La Libertad
- Jueces especialistas en derecho Penal del Distrito Judicial de La Libertad
- Fiscales del Distrito Judicial de La Libertad

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Técnicas

Para el desarrollo de la presente investigación y teniendo en cuenta el tipo de investigación:

- Entrevista, es una técnica para el recojo de datos en la investigación, que deberá ser aplicada expertos en el trabajo de investigación actual, en este sentido entrevistamos a 10 abogados penalistas.
- Análisis de documentos, es esta técnica la que examina cualitativamente los documentos, lo que nos permite entender desde la primera fuente si la prisión está sobrepoblada. impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019.

3.5.2 Instrumentos

Como instrumentos tenemos:

- Guía de Entrevista, El instrumento incluye un principio, un cuerpo principal y un final, que menciona cuestiones planteadas por expertos en derecho penal.

- Guía de Análisis de documentos, esta es una herramienta para establecer parámetros para analizar documentos formales y sustantivos, para determinar si el hacinamiento penitenciario impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019

3.6 Procedimiento

Para llevar a cabo la investigación se pudo acceder a los datos de la entidad para obtener información sobre el centro penitenciario y la calidad de vida de los internos del Penal El Milagro - 2019 por lo que se revisó la doctrina, normativa y jurisprudencia para tener la base de elaboración La herramienta aplicado a un especialista en justicia penal y con los datos obtenidos se elaboró la información para presentarlos en los resultados que permitan llegar a conclusiones.

3.7 Rigor científico

Para llegar al nivel de investigación, la vigencia y confiabilidad del instrumento fueron tomadas en cuenta por el juicio de los peritos que, luego de ser aplicados a especialistas en derecho penal, fueron presentados en los respectivos resultados y conclusiones.

3.8 Método de análisis de la información

Como métodos de investigación se ha utilizado:

- El método deductivo, porque de todas las instituciones se analizará el centro penitenciario el Milagro y su analizará la calidad de vida de los internos de la mencionada institución.
- Un método exegético que permitió realizar un análisis separado de cada regla para comprender el objeto de investigación.

- Método sintético, que permitió obtener la síntesis luego de obtener la información, para obtener conclusiones específicas

3.9 Aspectos éticos

En este apartado, cabe mencionar que se han utilizado fuentes confiables, se ha mencionado el sistema APA para citas, se verifica la veracidad de la información al verificar las fuentes originales, los datos privados estarán protegidos cuando se infrinjan ciertos derechos.

IV. RESULTADOS

Para poder lograr los resultados se ha tenido en cuenta, la participación de Juez y Fiscales que han brindado su punto de vista de acuerdo a la problemática del hacinamiento penitenciario y la calidad de vida de los internos en el Penal El Milagro, ante ello, se han realizado las entrevistas vía correo electrónico y se han obtenido los siguientes resultados.

Con respecto a la primera pregunta, *¿de qué manera el hacinamiento contribuye con el tratamiento de los internos del establecimiento penitenciario El Milagro, 2019?*, los entrevistados manifestaron que, el hacinamiento penitenciario no garantiza ni mucho menos contribuye con el adecuado tratamiento a los internos del establecimiento penitenciario El Milagro, impactando de forma directa en su calidad de vida y vulnerando otros derechos como la educación, el trabajo y sobre todo su dignidad como seres humanos. Asimismo, manifiestan que la sobrepoblación es evidente, porque no solamente se encuentran aquellos que han sido condenados sino también aquellos que tienen una medida de coerción personal, como la prisión preventiva. De igual forma, evidencian que no tienen una política integral de atención al interno, y en cambio crean marcos normativos que incrementan el número de internos en el centro penitenciario, por la coyuntura de la pandemia en la que nos encontramos se han promulgado marcos normativos para la descongestión del mismo, y la alternativa de creación de nuevos centros penitenciarios solo sería parte de la problemática y no abordaría la totalidad de la solución.

Con respecto a la segunda pregunta, *¿De qué manera el hacinamiento contribuye con la reeducación de los internos del establecimiento penitenciario El Milagro, 2019?*, los entrevistados manifestaron que el hacinamiento en el que se encuentran los internos del penal El Milagro no contribuye a la educación, por el excesivo número de internos que hace poco o casi nada efectivas las políticas orientadas a la reeducación de los mismos, en la medida que los programas de atención o reeducación no alcanzan a todos los internos, en ese aspecto se puede mencionar que el hacinamiento tampoco contribuye al proceso de formación profesional y capacitación ocupacional del interno, y por otro lado, la autoridad administrativa no cumplen con normalidad sus funciones educativas,

en casos excepcionales los internos son reeducados y en la mayoría de veces el programa de educación en los centros penitenciarios no es efectivo.

Con respecto a la tercera pregunta, *¿De qué manera el hacinamiento contribuye con la rehabilitación de los internos del establecimiento penitenciario El Milagro, 2019?*, los entrevistados manifestaron que la pregunta precedente tiene relación directa con la anterior, ya que, por la capacidad limitada del centro penitenciario, así como la falta de políticas integrales hacen que la rehabilitación sea una utopía, ya que el hacinamiento crea focos de violencia interna, no se efectivizan las políticas de atención a los internos, constituyéndose como un factor negativo relevante para la rehabilitación y aumentando la conducta antisocial

Con respecto a la cuarta pregunta, *¿De qué manera el hacinamiento contribuye con la reincorporación a la sociedad de los internos del establecimiento penitenciario El Milagro, 2019?*, los entrevistados manifestaron que el hacinamiento no contribuye en la reincorporación de los internos, sino que adquieren conductas inadecuadas que se orientan a la comisión de nuevos ilícitos penales, asimismo respecto a las políticas penitenciarias han resultado ser ineficientes y limitadas, en tanto que las políticas implantadas no tienen la respuesta adecuada debido al difícil acceso a las mismas, siendo que los egresados del centro penitenciario son proclives a la comisión de nuevos delitos. Con respecto a la quinta pregunta, *¿Considera usted que en el establecimiento penitenciario El Milagro existe atención de calidad a los internos?*, los entrevistados manifestaron que el hacinamiento en el centro penitenciario no garantiza una adecuada atención a los internos dentro del mismo, en la medida que la sobrepoblación, así como los escasos recursos, hacen que los internos ocupen un número mayor al asignado, aunado a la corrupción y al abuso entre internos, siendo la atención médica y psicológica limitada por falta de recursos económicos y humanos.

Con respecto a la sexta pregunta, *¿De qué manera considera usted que se puede solucionar el problema de hacinamiento penitenciario?*, los entrevistados manifestaron que se puede solucionar este problema con la implementación de una política penitenciaria integral, orientada a la educación, el trabajo y la

resocialización del interno, orientados a mejorar la calidad de vida, orientándose a programas educativos para su formación profesional y laboral, que permitan adquirir en los internos habilidades que puedan ser utilizadas para el servicio de la comunidad.

Considerando el análisis de documentos, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), informa que dentro de las cárceles menciona origina no solo espacios de confrontación de intereses sino espacios de violencia que dificulta controlar las actividades o conductas ilícitas dentro del penal, incentivando la destrucción y deterioro de la infraestructura de cada Centro Penitenciario en el País.

La finalidad de la pena establecida dentro del Código Penal no se ve garantizada en el tratamiento al interno, ya que no se garantiza la finalidad preventiva, protectora o resocializadora que establece el artículo IX del Título Preliminar del Código Penal Peruano.

Los problemas específicos dentro del sistema penitenciario son variados y diversos, entre ellos tenemos el déficit de personal del INPE para controlar y ordenar los centros penitenciarios conjuntamente con su poca preparación y/o especialización, donde considerando el personal del INPE y la población total según el último censo, nos encontramos que existe un agente penitenciario para aproximadamente 14 internos, lo cual ni siquiera se llega al promedio de los países en Latinoamérica, una posible alternativa para lograr el control eficaz del personal del INPE es realizar capacitaciones permanentes donde se evalúen los resultados y efectividad en bases al principio de autoridad y acciones de inteligencia que se orienten a prevenir posibles actos de violencia colectiva.

Además, se tiene carencias y deficiencias en el transporte, conducción o traslado de los internos, en la coordinación con otras entidades, en el sistema educativo inmerso dentro de los Centros Penitenciarios, precarios centros primarios de atención a los internos, infraestructura orientada a la salud e inadecuado equipamiento de herramientas básicas de atención, existen algunas investigaciones que mencionan que entre enero del 2006 y junio del 2011 habían fallecido 122 internos, siendo las principales causas: enfermedad (75), suicidio (21), reyertas (10), accidentes (3) e intentos de fuga (2), otro problema detectado

es la atención inadecuada de Centros Penitenciarios para mujeres, ya que carecen de espacios donde pueda desarrollarse los hijos de las internas tanto los que viven fuera como dentro del Penal.

Asimismo, según la Defensoría del Pueblo (2014), además de los problemas inmersos dentro del desarrollo diario de cada actividad del sistema penitenciario, aparece la corrupción tanto interna como externa, atribuibles tanto al personal del INPE como de la PNP, centrando su actuar en los siguientes supuestos, extorsión por lograr una mejor ubicación y clasificación dentro del Centro Penitenciario, considerando que en algunos pabellones los “delegados” cobran cupos por mantenerse en dicha situación “privilegiada”; cobro por trámites administrativo (cohecho propio como impropio) para agilizar los trámites que se encuentran dentro de sus funciones como aquellos que son derivados a otro personal, así como la extorsión por trato privilegiado, donde se realice un ingreso a personas no permitidas por el Reglamento del Código de Ejecución Penal, ingreso de algún tipo de artefacto, objetos prohibidos, insumos de trabajo, teléfonos móviles, movilización por otras instalaciones no permitidas en el Centro Penitenciario, entre otros; otro actuación ilícita es el peculado en cada una de sus modalidades como la malversación de fondos.

En el Censo Nacional Penitenciario realizado por INEI en el primer trimestre del año 2016 ha revelado datos alarmantes respecto a la población penitenciaria en nuestro país, siendo el principal problema el hacinamiento y la vulneración de derechos de los internos dentro de los Centros Penitenciarios, el censo elaborado a nivel nacional resalto que en los últimos 10 años (2005-2015), nuestra población penitenciaria se incrementó en 130.0 %, es decir tenemos hasta el momento una población en total 77 mil 86 internos, el actual Jefe del INPE, manifiesta que estas cifras irán en aumento sino se toman medidas eficaces para enfrentar el problema con seriedad y con decisiones sostenibles, donde se tiene que evidenciar la gravedad de la problemática carcelaria así como el involucramiento de cada uno de los sectores y niveles del gobierno de turno

V. DISCUSIÓN

Analizando los resultados y teniendo en cuenta que el hacinamiento es un problema grave y relevante dentro de nuestra sociedad, hechos y datos que se relaciona de forma directa con los siguientes antecedentes y teorías relacionada donde Brito (2014) manifiesta que el centro penitenciario analizado no existe evidencia de alguna clasificación de la población penitenciaria que indique que las personas privadas de libertad, procesadas o condenadas a cierto grado de reclusión cuentan con las mismas restricciones personales interpuestas en el mismo espacio físico.

Por su parte, Pérez y Ramírez (2014), manifiesta que en Colombia se han violado de forma clara y grave la dignidad de todas las personas que se encuentra reclusas en los centros penitenciarios, ya que por las acciones u omisiones del Estado y su gobierno hacen que la prisión se encuentra sobrepoblada, manifestando que este incremento no corresponde al aumento de la criminalidad, sino que las cárceles se encuentran saturadas, y manifiesta que construir cárceles no es la solución.

Sin embargo, Cartagena y Tamayo (2015), manifiesta que los problemas son provocados por diversos factores externos, como el porcentaje excesivamente alto de presos que ingresan a prisión, el despido de los que han sido condenados o recibieron subsidios penitenciarios, y el estado de la infraestructura no puede mejorarse por un control insuficiente, por lo tanto, en el hacinamiento influyen las condiciones carcelarias que no permiten la reinserción social a través del estudio, el trabajo y la docencia. Siguiendo a Aguirre (2018) menciona que en el sistema penitenciario nacional los reclusos en el centro penitenciario se encuentran en hacinamiento, por la infraestructura inadecuada o dañada, además en un ambiente laboral no idóneo, evidenciado que pueden tener hasta el 200 % de la capacidad permitida en el centro penitenciario.

Por su parte, Oblitas (2017) menciona que el hacinamiento actual es un problema grave para los reclusos porque no existe un trato adecuado en la prisión, lo que se refleja en la falta de un programa de rehabilitación integral que consista en tener un espacio o ambiente digno, buena educación, trabajo, terapia psicológica, atención médica oportuna, entre otros. Una de las mayores falencias o, si no, una de las principales causas del

hacinamiento es también la infraestructura penitenciaria, que no cumple con las condiciones que debe tener una prisión o cárcel eficiente.

En ese contexto, Medina (2017), manifiesta que la sobrepoblación en la que se encontraba el centro penitenciario de Huánuco se debía por su poca capacidad técnica y práctica, donde se evidenció que hubo un aumento de 174%, una infraestructura inadecuada, insuficiencia de servicios básicos y escasez de personal a cargo del centro penitenciario.

Además, en ese contexto, se evidencia que el Sistema Penitenciario Nacional desde hace varios años vienen atravesando una situación de emergencia, cuya solución se ha ido postergando por cada una de las autoridades de turno, por la complejidad, extensión e intereses políticos y económicos, el principal problema se encuentra en la capacidad que tiene los centros penitenciarios para recibir internos dentro de las cárceles, incrementando problemas no solo de organización sino de salud física y mental dentro de la población penitenciaria, haciendo de esta forma difícil la readaptación y en algunos casos imposible llegar a cumplir con los objetivos de la pena dentro del centro penitenciario.

El Estado no ha logrado efectividad ni eficacia en controlar el hacinamiento dentro de los Centros Penitenciarios, aunado a la corrupción dentro y fuera del sistema penitenciario y la precaria infraestructura dentro de las instituciones han conllevado a que el problema sea insostenible, vulnerando no solo estructuras jurídicas, sino también derechos humanos, como la calidad de vida de los internos dentro del Centro Penitenciario.

El acceso a la justicia, el sistema judicial, las inadecuadas políticas penitenciarias, han sido factores que han permitido que no se logre establecer adecuadamente con un sistema integral de tratamiento al interno.

Las propuestas para combatir este problema latente en nuestra realidad, han sido tan innovadoras como retrogradadas que no han logrado ser penetradas dentro de la conciencia de nuestras autoridades, y las políticas que fueron elaboradas en el escritorio no han logrado ser efectivas en la realidad, por lo tanto, es necesario del involucramiento de cada uno de los actores políticos y sociales para lograr establecer mecanismos idóneos para tratar al interno como salvaguardar sus derechos frente al sistema

penitenciario, ya que debe tenerse en cuenta que dentro de la sentencia condenatoria se establece que se le priva de la libertad y en ningún apartado se manifiesta que se le priva también de su calidad de vida.

El lograr una resocialización efectiva va a depender de la forma y estructura propia de cada actor involucrado, ya que estableciendo únicamente lineamientos que buscan orden sin reinserción, no serán efectivas dentro del ámbito de la realidad y funcionalidad establecida dentro de cada política no logrará su finalidad.

La problemática del sistema penitenciario se ramifica en varios problemas que deben ser atendidos de manera inmediata y otros que deben ser priorizados, teniendo en consideración el involucramiento de distintos sectores en la consecución de fines específicos dentro del proceso penal, en tal sentido, la presente investigación busca internalizar los conceptos y tratar como una alternativa a las políticas públicas para garantizar la calidad de vida de los internos en el Centro Penitenciario.

VI. CONCLUSIONES

1. El hacinamiento penitenciario impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019 vulnerando sus derechos y su dignidad como persona, logrando que no se atienda de forma eficiente la finalidad de la pena y que el fin de la misma se quede establecida solo en el marco normativo
2. A través de los documentos evidenciados por el INPE se ha logrado evidenciar que existe una sobrepoblación en los centros penitenciarios porque la falta de infraestructura adecuada, la falta de personal capacitado y la falta de efectividad de las políticas penitenciarias.
3. Con la investigación se ha logrado determinar que no se cumple con los objetivos del centro penitenciario El Milagro, en la medida que no se evidencia un adecuado tratamiento de los internos en este centro penitenciario.
4. La calidad de vida se ha relacionado de forma directa con la dignidad de las personas, con el cumplimiento de objetivos de la política penitenciaria, y con el respeto irrestricto de los derechos de la persona, aunque esta se encuentra privada de su libertad.
5. El sistema penitenciario impacta de forma directa en la calidad de vida de los internos del centro penitenciario El Milagro, en la medida que no se ha permitido que los egresados del centro penitenciario se inserten a la sociedad y sea resocializados.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Ministerio de Justicia que implemente una política de mejora integral de los internos en el centro penitenciario, y sobre todo en aquellos donde se encuentre la sobrepoblación más alta.
2. Se recomienda a los funcionarios del INPE que mejoren sus actividades y evidencien la problemática para lograr efectivizar las políticas de resocialización que se dirigen hacia los internos del Centro Penitenciario.
3. Se recomienda a las autoridades del Centro Penitenciario El Milagro, que implementen las políticas integrales de resocialización para lograr cumplir con la finalidad de la pena.
4. Se recomienda a la comunidad universitaria que investigue nuevas formas para organizar el centro penitenciario y lograr que se respete la calidad de vida de los internos y se efectivice la finalidad de la pena.

REFERENCIAS

- Aguirre, G. (2018). Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de potracancho, huánuco – 2017. Huánuco, Perú: UDH.
- Arias, M. M. (2012). La triangulación metodológica: Sus principios, alcances y limitaciones. México: Universidad Veracruzana.
- Brito, B. (2014). Desconocimiento del tratamiento penitenciario en el centro de privación de libertad de personas adultas vices. Ecuador: INIANDES.
- Cáceres, J. (2008). Aplicación del mandato constitucional de ejecución de la pena privativa de la libertad en el establecimiento penitenciario de pocollay-tacna, 2006. Arequipa, Perú: UCSM.
- Candia, L. (2016). Deficiente tratamiento penitenciario en la rehabilitación al interno en el establecimiento penitenciario puno ex penal de yanamayo 2013 - 2014. Puno, Perú: UANCV.
- Carcamo, E., Guarizo, A., Mendoza, M., Pajares, C., y Vignolo, G. (2015). Asociaciones públicas privadas en el sistema penitenciario una alternativa de solución para la inseguridad en el Perú. Lima: ESAN.
- Carcamo, E., Guarnizo, A., Mendoza, M., Pajares, C., y Vignolo, G. (2015). Asociaciones público-privadas en el sistema penitenciario; Una alternativa de solución para la inseguridad en el Perú. Lima, Perú: ESAN Ediciones.
- Carrasco, S. (2014). El tratamiento penitenciario y su relación con la resocialización del interno en el penal san judas de tadeo de carquin, 2014. Lima, Perú: UNJFSC.
- Cartagena, I. A. y Tamayo, L. (2015). Incidencia del hacinamiento carcelario en los procesos de resocialización intra mural del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia Quindío durante los años 2012-2013. Pereira: Universidad Libre.
- Castro, N. (2009). Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de lurigancho. La Rabida, España: UNIA.
- 106
- Chaiña, H. (2014). Realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de challapalca, tacna 2011". Puno, Perú: UNAP.
- CNDH. (2015). Las cárceles en el Perú: manifiesto incompatible con los principios

- constitucionales . Lima, Peru: Sistema Penitenciario.
- Cuba, E. (2017). Reinserción social de los internos en los centros penitenciarios del estado peruano. Lima, Perú: UCV.
- Dudley, S., y Bargent, j. (2017). El dilema de las prisiones: incubadoras del crimen organizado en america latinoamericana. Insight crime.
- Gonzalez, I. (2012). Ineficacia del sistema penitenciarlo en la readaptacion social de las personas privadas de la i-ibertad . Guatemala: USCG.
- Iza, C. (2014). Los privados de libertad y la falta de políticas de rehabilitación y reinserción social integral. Quito, Ecuador : UCE.
- Malpartida, S. (2015). El enfoque penal en el proceso de resocialización en el establecimiento penitenciario de huánuco-período 2015-i. Huanuco, Peru.
- Medina, J. (2017). El hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Huanuco, 2015 . Huanuco, Perú: UDH.
- Ministerio de justicia y derechos Humanos. (2016). Sabes cómo es el sistema penitenciario en el Perú. Lima, Perú: INDAGA.
- Morales, M. (2016). La incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una optica del penal san joaquín de quillabamba. Cuzco, Peru: UAC.
- Noel, M. (2015). Hacinamiento penitenciario en america latina: causas y estrategias para su reduccion . Mexico: CNDH.
- Nunovero, L. (2017). Factores de Aumento de la Población Penitenciaria en el Perú, Medidas Alternativas y Vigilancia Electronica. Lima, Peru: Estudios Penales y criminologicos.
- 107
- Oblitas, R. (2017). El hacinamiento en el establecimiento penal de quillabamba y el tratamiento penitenciario intramuros”. Cusco, Peru: UAC.
- Olivera, M. (2006). Las políticas penitenciarias y la realidad carcelaria bonaerense en un marco social de alta conflictividad. 2000-2005. Buenos Aires, Argentina: UNP.
- Pandura, V. (2017). Políticas penitenciarias y realidad carcelaria en el centro penitenciario de potracancho-pillcomarca-2016. Huánuco, Perú: UDH.
- Peña, C. (2013). La inversion en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de

- la población penal en el Perú. Lima: UNI.
- Peña, J. (2013). La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú. Lima, Perú: UNI.
- Pérez, N. J. y Ramírez, C. V. (2014). Hacinamiento carcelario: enajenación histórica del principio ético fundamental de la dignidad humana. Bogotá. Universidad Libre.
- Ramos, P. (2008). Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los Centros de Atención Institucional La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián. San Jose, Costa Rica: UCR.
- Rangel(A), H. (2009). Mapa regional latinoamericano sobre educación en prisiones. CIEP.
- Rangel(B), H. (2013). Educación contra corriente en las cárceles latinoamericanas: la enseñanza vs el castigo. Porto Alegre, Brasil: UFRGS.
- Rincón, Y. (2014). El hacinamiento en el sistema penitenciario y carcelario Colombiano. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Rojas, R. (2015). Percepción de las oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la readaptación social de los internos del penal de Potracancha - Huánuco 2014. Huánuco, Perú: UNHV.
- 108
- Soliz, J. (2016). Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de Potracancha – Huánuco, 2014-2015. Huánuco, Perú: UDH.
- Terrones, N. (2017). Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario Víctor Pérez Liendo. Huaraz-2016. Huaraz, Perú: UCV.
- Valdivia, R. (2017). Factores que contribuyen a la ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento en el establecimiento penal de Cambio Puente 2013 - 2014. Moquegua, Perú: UJCM.
- Villamar, G. (2011). La dificultad de la rehabilitación de las personas privadas de libertad por el hacinamiento de los Centros Penales en Guatemala. Guatemala: URL.
- Vino, F. (2015). Análisis sociojurídico para la construcción de programas de reinserción de los condenados. La Paz, Bolivia: UMSA

ENTREVISTA A ESPECIALISTAS

El hacinamiento penitenciario y la calidad de vida de los internos del penal el Milagro, Trujillo – 2019

Entrevistado: _____

Cargo: _____

La presente investigación tiene como finalidad determinar de qué manera el hacinamiento penitenciario impacta en la calidad de vida de los internos del penal el milagro, Trujillo – 2019

1. ¿De qué manera el hacinamiento contribuye con el tratamiento de los internos del establecimiento penitenciario El Milagro, 2019?

a) ¿Existe sobrepoblación de los internos? ¿Por qué?

b) ¿Existen políticas públicas de deshacinamiento de los internos? Si fuera afirmativa ¿Cuáles?

c) ¿El hacinamiento influye en el tratamiento de los internos? ¿Cómo?

d) ¿La construcción de nuevos penales es una medida adecuada para reducir el hacinamiento penitenciario? ¿Por qué?

2. ¿De qué manera el hacinamiento contribuye con la reeducación de los internos del establecimiento penitenciario El Milagro, 2019?

a) ¿En el establecimiento penitenciario se ofrecen programas educativos a favor de todo los internos? ¿Por qué?

b) ¿La situación de hacinamiento contribuye en la formación profesional y capacitación ocupacional del interno? ¿Por qué?

c) ¿La autoridad administrativa puede cumplir con normalidad sus funciones educativas a causa del hacinamiento? ¿Por qué?

d) ¿Los internos abandonan el centro penitenciario más educados a lo que ingresaron? ¿Por qué?

3. ¿De qué manera el hacinamiento contribuye con la rehabilitación de los internos del establecimiento penitenciario El Milagro, 2019?

a) ¿La situación de hacinamiento coadyuva al interno a rehabilitarse? ¿Por qué?

b) ¿El hacinamiento es un factor negativo para la rehabilitación del interno? ¿Por qué?

c) ¿El hacinamiento permite reducir la conducta antisocial del interno? ¿Por qué?

4. ¿De qué manera el hacinamiento contribuye con la reincorporación a la sociedad de los internos del establecimiento penitenciario El Milagro, 2019?

a) ¿Los internos que estuvieron en situación de hacinamiento logran reincorporarse a la sociedad adecuadamente? ¿Por qué?

b) ¿Existen políticas de reincorporación de los internos en situación de hacinamiento a la sociedad? si fuera afirmativa ¿Cuáles?

c) ¿Los internos egresados de centros penitenciarios hacinados están propensos a la reincidencia delictiva? ¿Por qué?

5. ¿Considera usted que en el establecimiento penitenciario El Milagro existe atención de calidad a los internos?

a) ¿Los internos reciben una atención de calidad?

b) ¿La atención médica que se le brinda es de calidad?

c) ¿Los internos reciben una atención psicológica de calidad?

d) ¿Existen centros de esparcimiento y cultura?

6. ¿De qué manera considera usted que se puede solucionar el problema de hacinamiento penitenciario?

a) ¿Cuáles considera usted que serían las medidas para reducir el hacinamiento penitenciario?

b) ¿Qué medidas se debe tomar para rehabilitar a los internos en hacinamiento?